

La Junta de Gobierno Local. En sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, ha adoptado, entre otros el siguiente Acuerdo:

“Vistas la Moción de fecha 9 de septiembre de 2008 suscrita por el Concejal Delegado de Fiestas y Cultura Popular y Presidente de la Junta Central Fallera, y el informe emitido por el Servicio de Fiestas y Cultura Popular, se ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar las Bases que han de regir el Concurso de Carteles anunciadores de las Fallas de Valencia 2009, que son como sigue:

BASES DEL CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS
“FALLAS DE VALENCIA, 2009”

1º.- Podrán tomar parte en este Concurso cuantos artistas lo deseen, nacionales o extranjeros, cualquiera que sea su residencia, pudiendo presentar el número de trabajos que estimen convenientes.

2º.- Los participantes gozarán de completa libertad para escoger el tema, aunque siempre será representativo y relacionado con las Fallas de Valencia, debiendo sujetarse en sensibilidad y técnica a lo que es propio del cartel y no de la pintura y contar con una clara finalidad divulgadora.

3º.- Los carteles, originales e inéditos adoptarán la forma vertical, montado sobre soporte rígido (cartón pluma) preparado para exposición, en tamaño 70 x 100 cm. sin márgenes.

4º.- Combinada con la composición de la imagen figurará únicamente la rotulación de la siguiente leyenda: "FALLES DE VALENCIA, 2009".

5º.- Los originales ejecutados a mano y con libertad de procedimiento, excepto el “collage” con imágenes de otros autores, se harán de manera que su reproducción no ofrezca dificultades y no exija más de cinco tintas, quedando excluidas las doradas y plateadas y los colores fluorescentes.

En caso de utilizarse el ordenador, se presentará una copia a color de alta resolución a 70 x 100 cms. del cartel montada sobre soporte rígido, y en caso de ser premiado el autor estará obligado a presentar un disco (Magneto óptico, C.D., Zip, etc.) con todos los archivos y fuentes tipográficas empleadas, necesarios para la obtención de los fotolitos, asimismo se adjuntará una ficha indicando el entorno informático (MAC o PC), y el programa o procedimiento utilizado.

Asimismo, aportará una segunda prueba a tamaño DIN A4 con la misma calidad que el original.

En caso de contener imágenes pixelizadas (TIFF, EPS, BMP, PHOTOSHOP, ...) éstas deberán estar en alta resolución, es decir a 300 pixels por pulgada al tamaño de impresión. El autor será responsable de la correcta realización de los archivos informáticos aportados. En ningún caso se admitirá el escaneado o uso de fotografías e imágenes de otros autores.

6º.- El plazo de inscripción será del 17 al 28 de noviembre de 2008, con admisión de los trabajos, cualquiera que sea la vía utilizada, en el Servicio de Fiestas y Cultura Popular, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, segunda planta, hasta las 13 horas del día señalado como término de plazo.

Por cada entrega se expedirá un recibo, en el que se hará constar el número de orden, la fecha de recepción y el período de exposición.

7º.- Los trabajos se presentarán con un lema que deberá figurar en el dorso de la obra sin ningún otro dato. En sobre cerrado, aparte, se incluirá el nombre y apellidos del autor, o autores si actúan en equipo, domicilio y teléfono, fotocopia del DNI así como el lema y la declaración a que se refiere la base 11ª, y los estudiantes harán constar y acreditarán, además, su condición de tales. En el exterior de este sobre, únicamente aparecerá el indicado lema, sin ningún otro texto o contraseña.

8º.- La composición del Jurado será la siguiente:

Presidente:

El Concejal Delegado de Fiestas y Cultura Popular del Ayuntamiento de Valencia

Vocales:

- Cuatro designados por el Ayuntamiento entre diseñadores gráficos, críticos e investigadores en el campo de las Bellas Artes.
- Un representante de Junta Central Fallera.

Secretario:

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Administración Municipal ó funcionario con titulación superior en quien delegue.

9º.- El Jurado se constituirá y reunirá el día 1 de diciembre de 2008. En primer lugar comprobará todas las obras presentadas para verificar el efectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases y, en consecuencia, pronunciarse sobre su admisión definitiva. Seguidamente, procederá al fallo del concurso, a cuyo efecto valorará la calidad gráfica y la eficacia anunciadora e informativa de las obras, pudiendo declarar desiertos uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiados.

Una vez adoptado el fallo, el Jurado realizará una selección de las obras presentadas y admitidas a concurso que podrá abarcar la totalidad o parte de las mismas, con las que se celebrará una exposición en el lugar y fechas que se anuncien a través de su página web por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

El fallo del Jurado se hará público en la página web del Ayuntamiento y de Junta Central Fallera y en diversos medios de comunicación, sin perjuicio de su notificación personal a los ganadores del concurso.

Si la ejecución técnica de los carteles requiriese alguna modificación para su mejor impresión, el Ayuntamiento de Valencia podrá imponer dicha variación, previa consulta con el autor.

10º.- Se otorgarán los siguientes premios:

a) Categoría General:

- 1er. Premio: 3.000,00 €.
- Mención de Honor: Diploma.
- A estos premios pueden optar todos los participantes.

b) Categoría estudiantes:

- 1er. Premio: 600,00 €.
- Mención de Honor: Diploma.
- Requisitos: Ser menores de 24 años y acreditar su condición de estudiantes mediante el carnet oficial correspondiente.

A los premios indicados se les aplicarán las retenciones que procedan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo con la vigente legislación.

El artista premiado con el 1er. premio de la categoría general podrá participar como jurado en la convocatoria siguiente.

11º.- Los carteles que hayan obtenido premios en metálico quedarán en propiedad de la Corporación, quien hará de ellos el uso que estime conveniente, reservándose el derecho a reproducirlos, en el futuro, a tamaño natural o reducido.

A tal fin, los cartelistas presentarán junto con la obra una declaración debidamente firmada con el siguiente texto.

“ En caso de ser ganador de un premio en metálico, por la presente cedo la propiedad de la obra ganadora al Ayuntamiento de Valencia, que se reserva todos los derechos sobre la misma incluido el de reproducción, por el período de tiempo que las leyes nacionales establezcan.

Sobre la obra tendré una licencia sin exclusiva para poder utilizarla en la forma que desee, una vez transcurrido 1 año desde que se haya fallado el Concurso”.

Las obras que hayan obtenido Mención de Honor, no podrán ser reproducidas sin permiso por escrito de su autor.

Los carteles no premiados serán retirados por los autores o personas debidamente autorizadas, aportando los recibos a que se refiere la Base 6ª, en el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al cierre de la exposición, transcurridos los cuales, se entenderá que el autor cede al Ayuntamiento su propiedad, pudiendo éste darle el destino conveniente.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de los embalajes y costes que conlleve la retirada de los carteles.

Serán rechazadas las obras de los autores que no contengan la declaración firmada incluida en el sobre.

12º.- El Ayuntamiento no será responsable, por causa alguna de la pérdida, deterioro, extravío, etc. de las obras presentadas al concurso durante su plazo de duración, no suscribiéndose póliza de seguro que cubra dichos riesgos.

13º.- Será responsabilidad de los cartelistas cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

14ª.- La presentación de trabajos en este concurso implica la total aceptación de estas bases.

15ª.- El fallo del Jurado, que tendrá carácter inapelable, será elevado a acto administrativo, pudiendo éste ser impugnado de conformidad con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

SEGUNDO.- La dotación de los premios así como la publicidad de bases y catálogos será, por su condición de patrocinadora, con cargo al presupuesto de la Junta Central Fallera.”